



POSADAS, 11 FEB 2015

VISTO: El Expediente N° S01:0001026/2015 - Prórroga suspensión preventiva. Agente Ramona Mercedes ACHAR, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Sra. RAMONA MERCEDES ACHAR interpone recurso contra las Resoluciones Rectorales N° 965/ y 1343/15 que establecieron la prórroga de la suspensión preventiva de la misma. Así a Fs. 75/96 amplía el fundamento del Recurso contra la Resolución 1343/25.

QUE, a Fs. 98 la DGAJ mediante Dictamen N° 322/15 se ha expedido conforme surge de los siguientes considerandos.

QUE, en el caso, vale señalar que la agente RAMONA MERCEDES ACHAR reitera lo expresado en su planteo anterior, refiriendo que la suspensión aplicada, carece de sustento legal, excediendo el plazo máximo en la normativa aplicable. De igual manera, adjunta sendos escritos presentados en los Sumarios que tramitan bajo "Expte. S01:00492/2015 - ..." y "Expte. S01:00148/2015 ..."

QUE, ...en base a lo establecido en el Artículo 54 del Decreto N° 467/99, fue suspendida por un plazo de TREINTA (30) días (Mediante Resolución N° 251/15), prorrogándose por otro período de SESENTA (60) días (Conforme Resolución N° 482/15), tal y como dispone dicho Decreto, ambos lapsos sin goce de haberes. Cumplido dicho período, la administración, mediante Resolución fundada dispuso continuar con la suspensión como medida cautelar, todo con goce de haberes en virtud de que se había agotado el plazo máximo de suspensión previsto en el Decreto 467/99. Ahora bien, agotado el plazo previsto en dicho instrumento legal, el Rector mediante Resolución N° 1343/2015, dispone prorrogar por un lapso más de sesenta (60) días corridos, con goce de haberes, instrumento hoy recurrido por la agente ACHAR.

QUE, en autos caratulados "Expte. S01:00148/2015 - SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS S/ ELEVA NOTAS DE LOS DOCENTES SUSANA PRYSIAZNIY, MARTA ESPINOLA Y HÉCTOR ALFREDO NISKANEN, EN LAS CUALES SOLICITAN INFORME SOBRE ORIGEN Y DESTINO DE LOS CHEQUES LIBRADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPANSIÓN TERRITORIAL SAN VICENTE", se ha emitido Resolución Rectoral N° 2189/2015, mediante la cual la agente, Sra. RAMONA MERCEDES ACHAR (DNI N° 17.170.917), fue EXONERADA, habiendo sido dada de baja a partir de la fecha de su emisión, por lo cual el tratamiento de la cuestión planteada en estos autos ha devenido en abstracta.

QUE, en consecuencia la DGAJ a dictaminado que la resolución de estos actuados ha devenido en abstracta.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 053/15, sugiriendo: "que tomando conocimiento que la presentación realizada ha devenido en abstracto según los expresado por la DGAJ a foja 98 del expediente de referencia se disponga su pase a archivo de las presentes actuaciones".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes, en la

...//

001 - 18



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

POSADAS, 11 FEB 2016

...// 8ª Sesión Ordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que la resolución de estos actuados ha devenido en abstracto, correspondiendo el Archivo de las Actuaciones.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 001 -16



Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c. Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones